



Circular

Circular: 182 - 15/04/2013

**FEDERACIONES CC.AA., CEUTA,
MELILLA Y EXTERIOR**

**ASUNTO: SEPE – REUNIÓN COMISIÓN
VALORACIÓN CONCURSO 11/04/2013**

A/A SECRETARIOS DE SECTOR AGE

Madrid, 15 de abril de 2013

Estimados/as Compañeros/as:

Para el día 11-04-2013 la Administración había fijado la primera reunión de la Comisión de Valoración del Concurso para la Provisión de Puestos de trabajo de Niveles 25-22 en la red de oficinas del SEPE, con el orden del día:

- Constitución de la Comisión de Valoración.
- Aprobación de los criterios de valoración para los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Establecimiento del plazo de renunciaciones.
- Ruegos y preguntas.

Comenzó la reunión con la presencia de los miembros designados por la Administración, y por parte de las secciones sindicales estuvo presente sólo la representación de UGT.

La Comisión quedó así constituida, y una vez realizadas las advertencias y formalismos legales por parte de la Presidencia, se pasó al siguiente punto del orden del día.

Para ello la Administración facilitó en ese momento los criterios que ha utilizado para valorar la procedencia o no de la conciliación, y una relación de situaciones referidas a candidaturas de este concurso para su toma en consideración por la Comisión.

Una vez vistos los criterios utilizados por la Administración esta representación mostró su disconformidad sobre la decisión de no conceder la conciliación a aquellos supuestos de cónyuges que tengan la condición de personal laboral, argumentando esta protesta en que se estaría en ese caso realizando una interpretación restrictiva de la base 3.1.5 de la convocatoria.

Entendemos que la Administración debe **atender** a la definición de Empleado Público que contempla el Estatuto Básico del Empleado Público y comprender en el concepto a "quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales". La Administración no entendió procedente cambiar el criterio y mantiene que deben ser funcionarios de carrera, y así seguirá tramitando el concurso.

No obstante se comprometió a estudiar la propuesta para futuros concursos.



En relación a otra instancia sometida al estudio se propuso por nuestra parte estar a todo el ámbito territorial que comprendan las Oficinas de Prestaciones, de manera que se reconocería la conciliación a aquellos candidatos que soliciten puestos en Oficinas que extiendan su acción a municipios distintos al que esté ubicada físicamente la Oficina, pero que su cónyuge tiene destino en esos municipios que quedan en el radio de acción.

La Administración tampoco aceptó la propuesta, a pesar de insistir indicando que dada la situación de nuestras oficinas, hay casos que nunca se van a poder beneficiar de la conciliación a pesar de reunir los demás requisitos.

Finalmente, puestas a consideración de la Comisión la relación de casos que traía la Administración, fueron aprobadas en su mayoría y se pasó al siguiente orden del día.

Se fijó como plazo de renunciaciones totales y parciales el de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del aviso en la Intranet (hasta el miércoles 17 de abril a las 14:00), a realizarlas mediante correo al buzón de la Comisión.

En cuanto a la documentación complementaria la Administración declaró ya concluido el plazo y que tan sólo admitirá los Anexos II, por tratarse de documentación que obra en poder de la Administración.

Por último, se acordó la remisión de los listados de solicitantes y relaciones de cursos a las centrales sindicales y otorgar el plazo de una semana para la realización de las alegaciones.

Concluido así el orden del día, se dio por finalizada la reunión.

Desde UGT debemos de reseñar la tozudez, y falta de flexibilidad con la que se ha tratado por parte de la Administración el concepto de Empleado Público, ante poniendo el RD 364/95 a la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Un cordial saludo.

Mª Yolanda Palomo del Castillo
Secretaria Federal Sector AGE